

614

**D E N U N C I A**

**DE BOLIVIA ANTE LA**

**O. E. A. SOBRE EL**

**R I O L A U C A**

FB

341.767

068d

796

00796

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
BIBLIOTECA CENTRAL  
La Paz — Bolivia

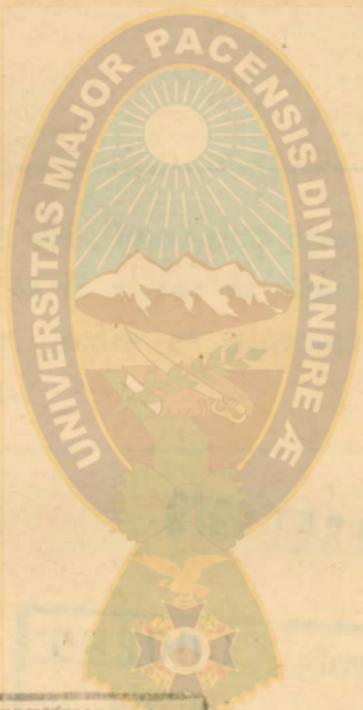
*Day 66*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LA PAZ

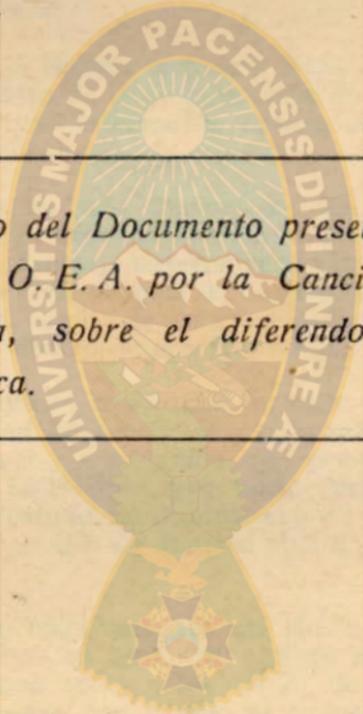
BOLIVIA

*341.767  
068d*



UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
BIBLIOTECA CENTRAL  
La Paz — Bolivia

Tercer Gobierno de la Revolución Nacional



*Texto del Documento presentado  
ante la O. E. A. por la Cancillería  
boliviana, sobre el diferendo del  
río Lauca.*

## TEXTO DEL DOCUMENTO

Señor Presidente:

El gobierno de Bolivia mediante Nota del 14 de abril, puso en conocimiento de la Organización de Estados Americanos, por su digno intermedio, noticia sobre una inminente agresión chilena.

Esa agresión ha sido consumada. El mismo día 14, a las 16 horas, el Presidente de Chile ordenó la utilización de aguas del río Lauca, materializando su desvío sin el consentimiento de Bolivia, país de cuya integridad territorial forma parte el caudal de ese río sucesivo desde el punto en que ingresa dentro de sus fronteras.

La actitud chilena constituye un caso típico de agresión a la integridad del territorio y a la soberanía del Estado boliviano, hecho o situación que pone en peligro la paz de América, hallándose, por tanto configurada en el Artículo VI del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca aprobada en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947.

El Lauca es, efectivamente un río internacional de curso sucesivo. Nace en territorio chileno más o menos a los 18° 10' de latitud sud y a los 69° 25' de longitud oeste de Greenwich, avanza con rumbo al sudoeste y cruza la frontera boliviano - chilena a los 18° 35' de latitud sud y 69° 5' de longitud oeste de Greenwich, aproximadamente, desde donde continua en dirección sudeste, hasta su desembocadura en el Lago Coipasa, bajo dominio exclusivo de Bolivia.

El río Lauca pertenece al sistema hidrográfico del Altiplano boliviano y su coeficiente de evaporación es factor importante para la regulación del clima en esa zona. Desde su ingreso a Bolivia por la vega de Macaya hasta su confluencia con el Río Salado es la única fuente de agua para el riego de cultivos y para abreviar el ganado, en las provincias de Sajama, Sobaya y parte de Corque del Depto. de Oruro, beneficiando a miles de propiedades campesinas. En su recorrido atraviesa importantes pueblos como los de Huasquiri, Acoribes y Chipaya, y llega hasta el Lago Coipasa cuyo grado de salinidad reduce impidiendo que sea absorbido por el inmenso salar del mismo nombre que lo circunda y abarca gran parte de las Provincias de Carangas y Ladislao Cabrera del Departamento de Oruro.

La disminución de su caudal importa, pues, además serio perjuicio para Bolivia, como si hubiera tenido oportunidad de demostrarlo si la cuestión habría sido sujeta al trámite previsto por la Declaración de Montevideo sobre Uso y Aprovechamiento de Aguas. Ese perjuicio es todavía mayor porque las aguas del río Lauca son desviadas de su hoya natural: la del Altiplano Andino, hacia la hoya del Océano Pacífico, sin posibilidad alguna de recuperación.

Como el Lauca es un río internacional de curso sucesivo su aprovechamiento está sujeto a disposiciones del Derecho Internacional y, esencialmente, a las estipulaciones contenidas en la Declaración LXXII de la Séptima Conferencia Internacional Americana celebrada en Montevideo. Este instrumento normativo prescribe, claramente, dos requisitos indispensables para que un país pueda utilizar aguas de un río internacional: la denuncia por parte del país interesado en esa utilización y el consentimiento por parte del país que tiene también derechos sobre ese río internacional.

En el caso del río Lauca, no hubo denuncia por parte de Chile ni consentimiento por parte de Bolivia. En el proceso de las negociaciones, la República de Chile no presentó nunca la denuncia formal y completa de las obras a ejecutarse para la desviación del río Lauca acompañada de la

documentación técnica suficiente y del nombre del o de los técnicos que debían entender en la faz internacional del asunto, como prescribe el artículo VII de la referida Declaración.

La cuestión del río Lauca, dura 23 años. El año 1939, Bolivia se informó de manera extraoficial del proyecto chileno de desviarlo y formuló, de inmediato, reservas formales al proyecto. Dichas reservas fueron reiteradas el 29 de agosto del mismo año de 1939 y, más tarde el 18 de diciembre de 1947, dado que el gobierno de Chile, pese a las solicitudes bolivianas eludía proporcionar las datos técnicos a que estaba obligado por la Declaración de Montevideo.

Por fin, el año 1948, accedió a suministrar los planes y consintió en que una Comisión Mixta de ingenieros bolivianos y chilenos, viajase al lugar de las obras para verificar los alcances del proyecto. Esa Comisión suscribió un Acta en agosto de 1949, haciendo constar que los datos proporcionados por Chile "fueron insuficientes". Sin embargo, a pesar de esta constancia expresa, apenas tres meses después el gobierno de Chile dirigió una nota al gobierno de Bolivia afirmando que se había vencido el plazo para formular observaciones a los planes presentados.

Ese criterio es inadmisibles. Primero, porque esos planes no reunían los requisitos señalados por el artículo 7º de la Declaración de Montevideo y segundo, precisamente porque fueron observados como incompletos.

Al asumir esa actitud, el gobierno de Chile olvidó, como olvida ahora, el compromiso, contraído por Nota de 17 de enero de 1948, de arribar a un acuerdo con Bolivia, previamente a cualquier decisión unilateral.

El año 1953 el gobierno de Bolivia se enteró, nuevamente de manera extraoficial, que Chile había reiniciado trabajos en el río Lauca y volvió a reiterar su formal reserva subrayando la necesidad de contar con los documentos y planes completos del proyecto. En respuesta el 10

de marzo de 1954, el gobierno de Chile insistió en su posición de 1949, considerando que se hallaba en libertad para iniciar esos trabajos por cuanto se había cumplido el plazo de tres meses señalado para formular objeciones a la supuesta denuncia de 1947.

Esa actitud movió al gobierno boliviano a continuar pacientes y laboriosas gestiones diplomáticas, para evitar que Chile proceda unilateralmente en la cuestión del río Lauca. En 1960, reconociendo implícitamente la ilegalidad de proceder en forma unilateral, el gobierno de Chile consintió en reabrir las negociaciones.

Estas buscaban, primero, obtener los informes y planes completos sobre las obras en proyecto, segundo constituir una Comisión Mixta encargada de verificar en el terreno los alcances de esas obras y, tercero, considerar la posibilidad de celebrar un acuerdo.

Aún sin haber obtenido los informes y planes completos una Comisión Mixta se constituyó en Arica en septiembre de 1960. En el Acta final, la delegación boliviana dejó constancia de haberse opuesto a una proposición de la delegación de Chile, para declarar que "la captación de la totalidad del gasto del río Lauca en las obras de toma del canal que construye el gobierno de Chile, no producirá perjuicios a la República de Bolivia".

El 31 de octubre último el gobierno boliviano, volvió a reiterar reservas al propósito de Chile de utilizar aguas del río Lauca, sin el asentimiento de Bolivia.

El 20 de noviembre de 1961 el gobierno chileno dispuso la verificación de una prueba de desvío en las obras realizadas en el río Lauca. El 5 de diciembre de 1961, el gobierno de Chile envió una nota al de mi país en la que sostenía considerarse en libertad para usar el 50% de las aguas del río Lauca, que el Derecho Internacional no lo obligaba a obtener el consentimiento de Bolivia y, finalmente, que, según la legislación chilena, el Lauca, en lo que hace a su recorrido en territorio del vecino país, es un bien nacional de uso público.

En vista de tan injustificables afirmaciones del gobierno chileno, Bolivia replicó esos conceptos mediante una extensa nota fechada el 30 de diciembre de 1961 en la cual luego de señalar la negativa chilena para cumplir el compromiso de llegar a un acuerdo directo entre ambos y de precisar que en la Declaración de Montevideo no existe "disposición alguna por la que se reconozca a un país "derecho exclusivo" para utilización de aguas internacionales, reprodujo las normas esenciales de dicha Declaración, entre las que figura la de que "ningún Estado puede sin el consentimiento del otro ribereño" introducir en los cursos de aguas alteraciones que resultaren perjudiciales.

En respuesta el gobierno de Chile, en nota de 18 de enero de 1962 manifestó que era su deseo llegar a una solución de armonía por medio de negociaciones directas. Bolivia, a su vez en nota fechada el 9 de febrero de 1962 fiel a su tradición pacifista, respondió que comparte ese propósito y espera lograrlo en esas negociaciones inspiradas en los principios del Derecho Internacional. No obstante de que ese recurso de resolución pacífica lleva implícita la condición de que ninguna de las partes puede alterar la naturaleza de la materia negociable, mi Gobierno puso especial énfasis en que durante el curso de los entendimientos y mientras no se llegue a un acuerdo directo o decisión de un organismo competente no se continúe los trabajos emprendidos ni se utilicen las aguas del del río Lauca, con el ánimo de no perjudicar el ambiente favorable que contribuya a la eficacia de esa instancia amistosa.

El 14 de marzo, el Ministro de Obras Públicas de Chile de visita en Arica, declaró a la prensa que su gobierno utilizará aguas del río Lauca y dio los primeros días de abril como fecha para la inauguración del desvío.

Ante ese hecho, el Gobierno de Bolivia en Nota del 21 de marzo último, manifestó al Gobierno de Chile que la utilización unilateral de aguas del río Lauca, sería considerada como un acto de agresión; pero que como una demostración más de su voluntad de aveniencia el Ministro de Re-

laciones Exteriores de Bolivia estaba dispuesto a una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en territorio chileno, prevista la circunstancia de suspensión de los trabajos del río Lauca”.

Empero, esta circunstancia no fue aceptada por el Gobierno de Chile, el cual mediante Memorandum de 24 de marzo, la rechazó, manifestando que inaugurará las obras del río Lauca “en el momento que estime oportuno”.

Apesar de la inflexible actitud de Chile, el gobierno de Bolivia, deseoso de agotar fórmulas de entendimiento, expresó al Embajador de Chile en La Paz que el Canciller boliviano viajaría a Santiago, aún sin la circunstancia de suspensión de los trabajos de aprovechamiento del río Lauca, siempre que existiera una garantía suficiente de que Chile, durante el curso de las negociaciones directas a iniciarse con esa visita, no procediera a utilizar esas aguas. Esta otra sugestión tampoco fue aceptada por el Gobierno chileno el mismo que la rechazó en notas de 2 y 3 de abril que el Canciller de ese país entregó al Embajador boliviano en Santiago.

Sin embargo, como una prueba más de su deseo de llegar a una solución justa, siempre por negociaciones directas, Bolivia en Memorandum de 13 del presente, manifestó a Chile su creencia de que una entrevista de Cancilleres podría aún servir a ese propósito, si el gobierno de Chile conviniera que en esa entrevista los Cancilleres de ambos países acordaran devolver la cuestión del Lauca, al trámite previsto por la Declaración de Montevideo sobre Uso y Aprovechamiento de Aguas, en vista de que la controversia había surgido por una diferencia de interpretación jurídica.

El gobierno de Chile no dió respuesta a esa tercera proposición. En lugar de ello, mediante un Comunicado de su Cancillería, desahucia el entendimiento directo y puso en manos del Presidente de la República la responsabilidad de ordenar la inauguración del desvío.

En tales circunstancias, el gobierno de Bolivia dirigió al Consejo de la Organización de Estados Americanos la nota que fue entregada a Vuestra Excelencia el día 13 del mes en curso, en la que puso en conocimiento de ese alto organismo la amenaza inminente de agresión a su integridad territorial de Bolivia.

El Presidente de Chile entonces, dió orden para proceder a utilizar aguas del río Lauca materializando su desvío. El gobierno de Bolivia considera que, con ello, se ha creado un hecho o situación que pone en peligro la paz de América.

Es patente que, con el desvío del Lauca, Bolivia sufre lesión de su patrimonio territorial pues el caudal de ese río que ingresa a Bolivia, es parte de ese patrimonio. Resulta necesario recalcar que el Gobierno boliviano jamás se manifestó indiferente a las necesidades de agua para la producción de alimentos del norte de Chile. Lo que si considera inadmisibles tratándose de cursos internacionales de agua, es que ello se efectúen sin consultar sus intereses y desconociendo sus derechos.

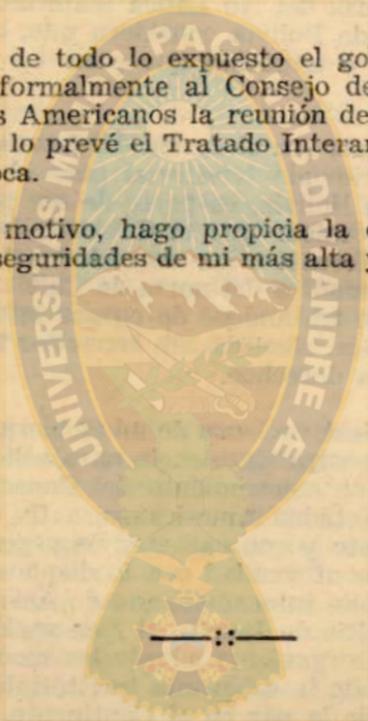
Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle se digne poner esta nota en conocimiento del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, a fin de que se convoque de inmediato y con carácter de urgencia al Organó de Consulta, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo VI del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, celebrado en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947 a fin de que ese organismo adopte las medidas conducentes a la defensa de la soberanía territorial de Bolivia y a la preservación de la paz en el Continente.

“No es menos importante considerar el grave precedente que se quiere sentar en el orden de la convivencia interamericana, si se acepta la decisión unilateral, dentro de un concepto de soberanía absoluta y excluyente en esta materia, para resolver problemas como el presente, que afectan no sólo al interés de un país.

Por otra parte nuestra actitud se funda también en una experiencia histórica como dramáticamente manifiesta en el encierro geográfico de mi Patria. Sea esta una solemne oportunidad para llevar una vez más ante la conciencia de América la grave injusticia que pesa sobre el pueblo boliviano y que impide que en igualdad de condiciones a los demás pueblos hermanos del Continente, acelere y alcance los objetivos de un mayor desarrollo y un mejor bienestar.

En razón de todo lo expuesto el gobierno de Bolivia ha solicitado formalmente al Consejo de la Organización de los Estados Americanos la reunión del Organo de Consulta tal como lo prevé el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.





---

**PUBLICACION DE LA DIRECCION DE PRENSA DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**